



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



PLAN DE GARANTÍA JUVENIL

Ayudas económicas de formación al alumnado de los programas de segunda oportunidad

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes-Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.					
OBJETIVO DE LA AYUDA	Incentivar y facilitar el acceso a la formación del alumnado que participe en las acciones formativas específicas vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha, implantadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en centros públicos.		CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA CONVOCATORIA			300.000,00 €
		CUANTÍA DE LA AYUDA	MOD. A	MOD. B	MOD. C	MOD. D MOD. E
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes y se computará desde el día siguiente a la publicación (18/09/2025) del texto completo y del extracto de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es/), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).					
MODALIDADES DE AYUDAS Y REQUISITOS	<p>Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidad A: Participación en la formación. Podrán ser beneficiarias de esta modalidad de ayuda las personas solicitantes que cumplan los requisitos expuestos en la base tercera y que hayan asistido a la acción formativa en la que han estado matriculados hasta su conclusión, sin haber superado el 15% de faltas de asistencia injustificadas. Modalidad B: Consecución de objetivos. Podrán ser beneficiarias de esta modalidad de ayuda las personas solicitantes que cumplan los requisitos expuestos en la base tercera y que hayan conseguido, al finalizar la acción formativa en la que han estado matriculados, el objetivo establecido para la misma. Modalidad C: Acceso a la Formación Profesional de Grado Medio o Superior. Podrán ser beneficiarias de esta modalidad de ayuda las personas solicitantes que cumplan los requisitos expuestos en la base tercera y que hayan superado el curso completo de acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio o el curso completo de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior. Modalidad D: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato. Podrán ser beneficiarias de esta modalidad de ayuda las personas solicitantes que cumplan los requisitos expuestos en la base tercera que hayan conseguido, al finalizar la acción formativa en la que han estado matriculados, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato. Modalidad E: Prácticas formativas en empresa o centros de trabajo. Podrán ser beneficiarias de esta modalidad de ayuda las personas solicitantes que, además de cumplir los requisitos establecidos en la modalidad B, hayan realizado y superado un plan de prácticas formativas asociado a una actividad modular o de perfeccionamiento, convenido entre el centro educativo y la empresa o centro de trabajo. 					
ALUMNADO BENEFICIARIO Y REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden las personas que cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de persona beneficiaria el día natural anterior al del inicio/incorporación de la acción formativa. Se entenderá por inicio/incorporación de la acción formativa el primer día lectivo del curso o el primer día de incorporación del alumnado participante. Tener más de dieciséis años y menos de treinta el día de inicio/incorporación de la acción formativa. Haber cursado alguna de las acciones formativas específicas descritas en la base primera de la orden de bases reguladoras. Durante el periodo de realización de la actividad que da derecho a la percepción de la ayuda, la variación de la condición de persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no supondrá la pérdida del derecho a la ayuda siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores. 					
CONFINANCIACIÓN	Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027 (máx. del 85%).					
NORMATIVA REGULADORA	Orden 3/2024, de 17 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 96/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las					



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



	<u>enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes</u>
	<u>Resolución de 05/09/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2025, de las ayudas de formación al alumnado que haya participado durante el curso académico 2024-2025 en cualquiera de las acciones formativas específicas de garantía juvenil ofrecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027</u>